

7211000- 72875

**MEMORANDO 84**

**Bogotá D. C., 18 de Abril de 2016**

**PARA: NATALIA RUIZ CAMPUZANO**  
**Coordinadora Archivo Sindical**

**DE: Coordinador de Atención al Ciudadano y Trámites**  
**Dirección Territorial de Bogotá D.C.**

**ASUNTO: REMISIÓN EXPED. DEPOS. J D, DENUNCIA, PACTOS, CONVENCIONES**

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales, relacionadas así:

**Deposito:** DC-031

**fecha de deposito:** 3/31/2016

**Organización:** SINDICATO DE TRABAJADORES DE SIDAUTO SA STS

**Tramite:** CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES


**Inspector:** ADRIANA GUEVARA HERNANDEZ

**ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ**

**Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites**

Folios 19  
Elaboro: Diana H.  
Reviso y Aprobó: E. Jimenez.

22.04.16  
EJ  
1

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá D.C.  
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano  
Número: DC-031

<b>CIUDAD:</b>	BOGOTA D.C.	<b>FECHA:</b>	31	03	2016	<b>HORA</b>	10:30 A.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

#### DEPOSITANTE

<b>NOMBRE</b>	YEISON ANDRES RUIZ PEÑA		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	1.013.591.758 BOGOTA D.C.		
<b>CALIDAD</b>	APODERADO DE LA SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S A SIDAUTO S A		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	AV. CIUDAD DE QUITO No 78-84 EN LA CIUDAD DE BOGOTA		
<b>No. TELÉFONO</b>	311 72 21 / 3114714771	<b>Correo Electrónico</b>	dircontabilidad@sidauto.com

#### TIPO DE DEPÓSITO

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S A SIDAUTO S A					
<b>Y</b>	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	Trabajadores	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES DE SIDAUTO S.A. "S.T.S."					
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	TRES AÑOS, TENIENDO COMO FECHA DE INCIO EL DÍA 08 DE MARZO DE 2016 Y DE VENCIMINETO EL DÍA 7 DE MARZO DE 2019.					
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	255 <u>DISTRIBUIDOS ASI: "236 CONDUCTORES Y 19 ADMINISTRAVOS"</u>	<b>AMBITO DE APLICACION</b>		Nacional	<input type="checkbox"/>	
				Regional	<input type="checkbox"/>	
				Local	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXXX	No. Folios		<b>18 FOLIOS INCLUIDOS:</b> <b>CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S A SIDAUTO S A Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE SIDAUTO S.A. "S.T.S." EN ORIGINALES (4 FOLIOS), CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA (CODIGO DE VERIFICACIÓN 049088999F234B) DEL 30 DE MARZO 2016 EN ORIGINALES (6 FOLIOS Y CINCO ANVERSOS), PODER DEBIDAMENTE AUTENTICADO EN LA NOTARIA CUARENTA</b>		



MINTRABAJO

**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL  
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE  
CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y  
CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

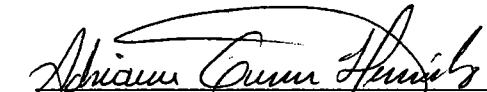
**Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DE  
FECHA 30 DE MARZO DE 2016 EN ORIGINAL  
(1 FOLIO), Y SOLICITUD SIN FECHA EN  
ORIGINALES (2 FOLIOS).**


El Pacto colectivo se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

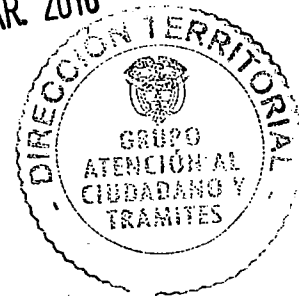
Anotación: El Apoderado de la SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S A SIDAUTO S A, suministra la información de manera verbal con relación a número telefónico corporativo, Igualmente notificará personalmente a la SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S A SIDAUTO S A y al SINDICATO DE TRABAJADORES DE SIDAUTO S.A. "S.T.S." del presente depósito.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
**ADRIANA GUEVARA HERNANDEZ**  
Inspectora de Trabajo GACT

  
**YEISON AMBRES RUIZ PEÑA**  
El Depositante: Apoderado DE LA SOCIEDAD  
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S A  
SIDAUTO S A

31 MAR 2016



73

**Señores:**

**MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ.**

**E. S. D.**

**Ref: Deposito convención colectiva de trabajo suscrita entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE SIDAUTO S.A. "S.T.S." Y SIDAUTO S.A.**

**YEISON ANDRES RUIZ PEÑA**, identificado como aparece al pie de mi firma y en mi condición de apoderado de la empresa **SIDAUTO S.A.**, me permito solicitar y efectuar el Deposito de la convención colectiva de trabajo suscrita entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE SIDAUTO S.A. "S.T.S." Y SIDAUTO S.A., además de informar, conforme a la información suministrada por mi representada lo siguiente:

- 1.- La vigencia de la convención colectiva es de tres años, teniendo como fecha de inicio el día 08 de marzo de 2016 y de vencimiento el día 07 de marzo de 2019.
- 2.- La convención colectiva de trabajo aplica a todos los trabajadores de SIDAUTO S.A., del nivel local.
- 3.- La dirección de notificación judicial de SIDAUTO S.A., es Av. Ciudad de Quito No 78-84, en la ciudad de Bogotá.
- 4.- El número de trabajadores de SIDAUTO S.A., es de 255 distribuidos así:
  - 4.1. 236 conductores
  - 4.2. 19 administrativos

#### **ANEXOS**

Con el presente me permito anexar:

1. Poder conferido por el representante legal de la empresa.
2. Certificado de existencia y representación legal de la empresa.
3. 3 copias de la convención colectiva de trabajo suscrita entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE SIDAUTO S.A. "S.T.S." Y SIDAUTO S.A.,

31. MAR. 2016



## NOTIFICACIONES

1. SIDAUTO S.A., en la Av. Ciudad de Quito No 78-84, en la ciudad de Bogotá.
2. El suscrito en mi oficina que es la 19-06 de la carrera 4 No 18-50 en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

  
**YEISON ANDRÉS RUIZ PEÑA**

**C.C. No. 1.013.591.758 de Bogotá**

**T.P. No. 225.238 del C.S. de la J.**



FUNDADA EL 8 DE ENERO DE 1952

**SIDAUTO S.A.**

NT. 860.002.950 - 1

31 MAR. 2016



**Señores:**

**MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ  
E. S. D.**

**Ref: Deposito convención colectiva de trabajo suscrita entre el  
SINDICATO DE TRABAJADORES DE SIDAUTO S.A. "S.T.S." Y SIDAUTO  
S.A.**


**JORGE EDUARDO CARDENAS CARDENAS**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la persona jurídica denominada **SIDAUTO S.A.**, por el presente escrito y en nombre de la empresa mencionada, manifiesto a ustedes que confiero poder especial pero amplio y suficiente al Dr. **YEISON ANDRES RUIZ PEÑA**, abogado en ejercicio con **T.P. No 225.238** del C.S. de la J., para realizar el Depósito de la convención colectiva de trabajo de la referencia.

Por otra parte y en caso de ser necesario el apoderado también cuenta con las facultades de que trata el artículo 77 del C.G.P.

Atentamente,

  
**JORGE EDUARDO CARDENAS CARDENAS**  
C.C. No. 19.486.079 de Bogotá  
Representante Legal  
**SIDAUTO S.A.**

Acepto,

  
**YEISON ANDRES RUIZ PEÑA**  
C.C. N° 1.013.591.758 de Bogotá  
I.P. N° 225.238 del C.S. de la J.

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, S.E.  
BECQUEZ ANGEL DIAZ TELLEZ

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
Y PRESENTACION PERSONAL**

ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
COMPARECIO:



**CARDENAS CARDENAS JORGE EDUARDO**

CON: C.C. 19486079

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL  
PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO  
DEL MISMO ES CIERTO.  
ESCRITO DIRIGIDO A:

BOGOTA D.C. 30/03/2016

et45f3vtc33cd3ef

FRS



JCWR8SFOZ27N2950

Verifique estos datos en:  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

FIRMA

HUELLA



31 MAR 2016



**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S.A "SIDAUTO S.A" Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE SIDAUTO S.A "S.T.S".**

En Bogotá D.C., a los Ocho (8) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2.016), se suscribe por los señores **JORGE EDUARDO CARDENAS C.**, quien obra como Representante Legal de la **SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S.A "SIDAUTO S.A"**, el Sr. **FABIO ARISTIDEZ RUIZ** quien obra como Representante Legal Suplente y la señora **ANDREA DEL CARMEN MALDONADO**, miembros de la comisión negociadora de SIDAUTO S.A., y los señores. **GERMAN BONILLA BERNAL, GUSTAVO RAUL AREVALO QUINTERO Y OBDULIO DUARTE HERNANDEZ**, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SIDAUTO S.A "S.T.S."** y debidamente autorizados por la Asamblea General de esa Organización, en calidad de negociadores para suscribir la Convención Colectiva de Trabajo contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Reconocimiento Sindical; **LA SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S.A "SIDAUTO S.A"** seguirá reconociendo al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SIDAUTO S.A "S.T.S"**. Organización de primer grado y base reconocida con la personería Jurídica No.001285 de Octubre 1 de 1.959, como Representante de los Trabajadores en los términos de Ley, para la solución de los conflictos obreros patronales de orden individual y colectivo. Igualmente se acepta y reconoce la asesoría que la Organización de Segundo grado presta al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SIDAUTO S.A "S.T.S"**. y a la cual se haya igualmente afiliada.

**SEGUNDA: SALARIOS. LA SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S.A "SIDAUTO S.A"**. seguirá pagando a los operadores de buses, busetas, colectivos, relevadores una remuneración mensual igual al salario mínimo legal establecido por el gobierno nacional o por la entidad que en su representación lo determine, el cual será cancelado por quincenas vencidas, siempre y cuando el trabajador cumpla con la jornada ordinaria establecida por la empresa y labore durante la totalidad de los días ordinarios correspondiente a la quincena que se va a cancelar.

**PARAGRAFO: 1-** En caso de no laborar por alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, en primera instancia deberá demostrar al Departamento de Operaciones o, ante quien haga sus veces las causas por las cuales no laboro, en última instancia ante la Dirección de Gestión Humana presentando en todo caso el formato debidamente firmado por el propietario, operador del vehículo, administrador o quien haga sus veces, quedando a criterio de la empresa el aceptarla. En caso de ser negada el trabajador autoriza el descuento del día o de todo el tiempo dejado de trabajar y consecuentemente perderá el derecho al dominical y festivo correspondiente. Si el vehículo no pudiera trabajar por fallas mecánicas el trabajador se someterá al régimen de disponibilidad que exista en la empresa para poder devengar su correspondiente salario.

**PARAGRAFO: 2-** Para todo el tiempo dejado de laborar un día ordinario por justa causa, podrá ser compensado laborando el dominical o festivo correspondiente hasta completar la jornada ordinaria obligada por la empresa.

**PARAGRAFO: 3-** La liquidación definitiva de prestaciones sociales al personal de operadores al servicio de la empresa se hará con base al salario mínimo legal vigente y proporcionalmente al salario devengado, en caso de que no cumpla con la jornada ordinaria establecida en el presente artículo.



31 MAR 2016



**PARAGRAFO: 4-** El salario mínimo legal vigente se incrementara en el momento en que el gobierno nacional o la entidad que en su representación lo determine, la empresa de acuerdo a los resultados de la evaluación de desempeño revisara la remuneración mensual del personal de planta y administrativo a su servicio a partir del 1 de marzo del 2016.

**TERCERA:** Para todo el personal de operadores al servicio de SIDAUTO., regirá un salario de disponibilidad equivalente al salario mínimo diario vigente, para cuando por culpa o disposición de la empresa no pueda ejecutar la jornada de trabajo establecida, siempre y cuando el trabajador cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Presentación del operador en el despacho respectivo a la hora habitual
- b) Presentación del operador en la oficina de la dirección de Operaciones de la empresa a las nueve horas; a las doce horas y a las quince horas (9 A.M, 12M. y 3P.M).
- c) Obligación del trabajador de recibir y trabajar el vehículo que se le asigne.

**PARAGRAFO: 1-** Para efectos del salario, luego de asignado el vehículo al respectivo operador, se computara proporcionalmente el tiempo que haya estado bajo el régimen de disponibilidad.

**PARAGRAFO: 2-** En el salario de disponibilidad fijado en el presente artículo se encuentra fijado incluidos los recargos de ley por trabajos extras, nocturnos compensatorios, dominicales y festivos.

**CUARTA: SIDAUTO S.A.,** Auxiliara en caso de muerte de un trabajador, con diez y ocho (18) meses o más de servicio continuos a la empresa, con veinte (20) SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES a favor de los familiares del extinto, que dependieran económicamente de ÉL. Este auxilia será por una vez.

**QUINTA: SIDAUTO S.A.,** Auxiliara al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SIDAUTO S.A "S.T.S."** con destino al servicio médico, medicamentos para los familiares de los trabajadores a su servicio, asesoría extra - legal y todos aquellos gastos que beneficien al trabajador y que el sindicato considere necesario, con veinte (20) **SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES**, y con cincuenta y ocho (58) **SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES** cuyo destino es el sostenimiento de la organización sindical. Estos auxilios serán mensuales.

**SEXTA:** Se considera justa causa para dar por terminado el Contrato de Trabajo por parte de la Empresa, además de las consagradas en el artículo séptimo del decreto 2351 de 1965, las siguientes:

- a) La no entrega del valor de los producidos de los vehículos en la hora, sitio y a la persona señalada por la Empresa.
- b) La utilización por parte del operador de vehículo; para asuntos personales, o para menesteres diferentes a la prestación del servicio en la ruta asignada.
- c) El aceptar pasajeros por la puerta de salida, o hacerles pasar por un lado de la registradora.
- d) La violación o arreglo de cualquier clase, a la registradora que impida la correcta marcación de los pasajeros que ingresan al vehículo.

31 MAR. 2016



- e) El adulterar las cartulinas en el número de centena o hacerles anotar incorrectamente los datos, cuando con esto se busque beneficio personal.
- f) El ingerir bebidas alcohólicas cualquiera que sea su cantidad, en horas de trabajo teniendo bajo su responsabilidad del manejo de un vehículo de la Empresa.
- g) El sufrir accidente de tránsito, con los vehículos fuera de rutas asignadas viajando sin el respectivo despacho.
- h) Llevar pasajeros de pie en el servicio colectivo
- i) No presentarse durante cinco días (5) días hábiles (lunes, sábado) a la hora, sitio y ante personas señaladas por la Empresa.
- j) Prestar servicio asignado a operador no autorizado por la Empresa.
- k) El no cumplir con las rutas asignadas por la Empresa y dedicar el bus a trabajar en forma inadecuada.

**PARAGRAFO: 1-** La Empresa queda facultada para deducir del salario, prestaciones sociales o cualquier otro emolumento a que el trabajador tenga derecho, el valor de los producidos dejados de entregar en los puntos y horas de recolección determinados por la Empresa.

**PARAGRAFO: 2-** También es justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo por parte de la empresa, que el trabajador encontrándose dentro del régimen de disponibilidad contemplado en la cláusula tercera de la presente convención deje de presentarse en cinco (5) oportunidades diferentes al despacho u oficina establecido por la empresa, o que presentándose se niegue a recibir o trabajar en vehículo que se le asigne.

**SEPTIMA: SANCIONES DICIPLINARIAS,** de acuerdo con lo establecido en el artículo decimo (10) del Decreto 2351 de 1.965, el trabajador podrá asistir a las diligencias de descargos que se realicen cuando se estudie la imposición de una sanción disciplinaria acompañado de la Comisión de Reclamos del Sindicato.

**OCTAVA:** Las sanciones disciplinarias en **SIDAUTO S.A.**, serán impuestas de acuerdo con el reglamento Interno de Trabajo entendiéndose que las circulares, memorandos y demás disposiciones que la Empresa establezca hacen parte del mismo. Las sanciones podrán ser apeladas por el trabajador ante el funcionario inmediatamente superior al que las imponga. El trabajador podrá cancelar las sanciones en efectivo siempre y cuando lo considere conveniente y sea autorizado por el Director de Gestión Humana. Los dineros recaudados por el anterior concepto irán a formar parte del Fondo Social manejado por la Empresa, y cuyos recursos serán destinados para la realización de eventos en beneficio de los trabajadores o sus familias de acuerdo a las instrucciones dadas por el Sindicato.

**NOVENA: PERMISOS SINDICALES. SIDAUTO S.A.**, concederá un permiso permanente remunerado por tiempo completo, para el presidente del Sindicato, con una remuneración de **CUARENTA Y DOS (42)** salarios diarios legales vigentes y la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355)** horas diarias, liquidadas sobre el salario mínimo mensual legal vigente para que el Sindicato distribuya como permiso a sus Directivos, sin que estos pasen de una cantidad de cinco (5) miembros del Sindicato, dentro de un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la firma de esta convención las directivas del Sindicato informara a la Empresa el nombre de estas cinco personas, ese pago se hará mensualmente.

31 MAR. 2016



Los permisos para los cursos o congresos sindicales deberán ser solicitados y serán estudiados por la Empresa, la cual podrá otorgarlos de acuerdo con las necesidades del servicio.

**DECIMA:** Salvo lo estipulado en la cláusula sexta, Parágrafo 1 y la Cláusula Octava de la presente convención, la Sociedad solo podrá hacer descuentos al trabajador cuando este lo autorice expresamente por escrito o mediante mandato judicial.

**DECIMA PRIMERA : DESCUENTOS PARA EL SINDICATO: SIDAUTO S.A.,** descontara a los trabajadores cobijados por la presente convención las cuotas ordinarias y extraordinarias a que hubiere lugar de acuerdo con los Estatutos y Normas vigentes. Dichos descuentos serán girados al tesorero del Sindicato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la cancelación de las nominas de personal de operadores siempre y cuando no se presenten Circunstancias de fuerza mayor que lo imposibiliten.

**DECIMA SEGUNDA: Los trabajadores de SIDAUTO S.A** estarán sometidos a la jornada señalada para cada uno de los oficios que desempeñe en dicha Sociedad. La empresa suministrara los elementos de papelería, sellos y demás útiles de oficina indispensables para el desarrollo de la labor en los despachos.

**DECIMA TERCERA : EL PAGO DE LAS INCAPACIDADES :** La Empresa reconocerá y pagara a los trabajadores los tres (3) primeros días de la incapacidad que no son reconocidos por la E.P.S respectiva.

**DECIMA CUARTA: VIGENCIA DE CONVENIOS ANTERIORES :** Las normas que no han sido expresamente derogadas o modificadas por esta Convención Colectiva de Trabajo continuaran vigentes.

**DECIMA QUINTA:** La presente Convención Colectiva de Trabajo se aplicara a todos los trabajadores de **SIDAUTO S.A** en todo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 38 y 39 del Decreto 2351 de 1.965.


**DECIMA SEXTA: VIGENCIA DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO,** La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir del 8 de marzo del 2016.

No siendo otro el objetivo de la presente : Un ejemplar de esta Convención será depositada en la División de Relaciones Colectivas del Ministerio de Trabajo para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 469 del C.S.T.


**POR LA EMPRESA**

  
**JORGE EDUARDO CARDENAS C**  
C.C. 19.486.079 de Bogotá


  
**ANDREA DEL CARMEN MALDONADO**  
C.C. 37.559.738 de B/manga

  
**FABIO ARISTIDES RUIZ GARCIA**  
C.C. 3228559 De Bogotá

**POR EL SINDICATO**

  
**GERMAN BONILLA BERNAL**  
C.C. 19.142.224 de Bogotá

  
**GUSTAVO AREVALO QUINTERO**  
C.C. 79.269.026 de Bogotá

  
**OBDULIO DUARTE HERNANDEZ**  
C.C. 19.261.275 de Bogotá



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 049088999F234B

30 DE MARZO DE 2016 HORA 08:24:43

R049088999 PAGINA: 1 de 6

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V. RENUEVE POR INTERNET EN [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) Y OBTENGA BENEFICIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S A SIDAUTO S A

SIGLA : SIDAUTO

N.I.T. : 860002950-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00019828 DEL 4 DE MAYO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CIUDAD DE QUITO 78 84

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : [dircontabilidad@sidauto.com](mailto:dircontabilidad@sidauto.com)

DIRECCION COMERCIAL : AV CIUDAD DE QUITO CR 37 NO. 78 84

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : [dircontabilidad@sidauto.com](mailto:dircontabilidad@sidauto.com)

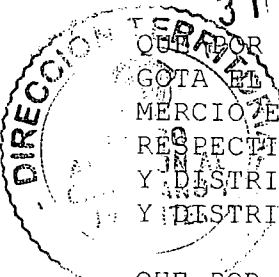
CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.96, NOTARIA 2 BOGOTA, DEL 8 DE ENERO DE 1.952, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 1.952, BAJO EL NO.21250 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA " SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S.A. NUEVO EXTRACTO FUE REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE MARZO DE 1.952 BAJO EL NO.21389.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

31 MAR. 2016



QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.6220 OTORGADA EN LA NOTARIA 10 DE BOGOTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1.961, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.961, BAJO EL NO.30222 DEL LIBRO -- RESPECTIVO LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S.A." POR EL DE "SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S.A. SIDAUTO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.4508 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.995 DE LA NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 1.996 BAJO EL NO.530.977 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL LA SOCIEDAD SE ESCINDE DANDO ORIGEN A IMPROSID S.A.--

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1133	10-III-1955	2 BOGOTA	24458-15-III-1955
5132	28-IX-1955	2 BOGOTA	24.939---8-X-1955
3035	30-V-1958	5 BOGOTA	27.044--4-VI-1958
2607	28-XII-1976	20 BOGOTA	42.945--2-II-1977
2103	30-IX-1981	20 BOGOTA	107.351-22-X-1981
4322	21-VII-1987	9 BOGOTA	220.185-1 -X-1987
6086	21-IX-1990	9 BOGOTA	308.293-23-X-1990
4482	27-VIII-1992	9 STAFE BTA	378.000-10-IX-1992
4508	28-XII--1995	41 STAFE BTA.	530.977-15-III-1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002657	1998/10/08	NOTARIA 41	1998/11/04	00655598
0000035	2003/12/18	REVISOR FISCAL	2003/12/19	00911743
0000001	2005/12/05	REVISOR FISCAL	2005/12/13	01025881
01032	2010/07/08	NOTARIA 75	2010/07/13	01398372
1018	2013/06/07	NOTARIA 28	2013/08/14	01756593

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2040

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES: LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN CUALQUIER MODALIDAD; LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PRESTADO POR TERCERAS PERSONAS MEDIANTE EL RECAUDO DE PASAJEROS O PORTES, EL PAGO Y/O SUMINISTRO DE EMPLEADOS, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, REPUESTOS, ACCESORIOS, ETCETERA; LA LICITACION, CONCESION, ADMINISTRACION, PARTICIPAR EN LA CREACION, CONFORMACION, OPERACION Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS, SUBSISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL O URBANO; LA LICITACION, OPERACION, CONCESION O ADMINISTRACION DE TRONCALES VIALES URBANAS O NACIONALES; LA LICITACION, IMPLEMENTACION, OPERACION, CONCESION, ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO; LA IMPLEMENTACION, OPERACION, ADMINISTRACION Y RECAUDO DE SISTEMAS DE PAGO DE TRANSPORTE O MOVILIZACION DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL; LA CONFORMACION DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ASOCIACIONES TENDIENTES A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO O MASIVO A NIVEL NACIONAL; LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL SERVICIO PRESTADO, EL OTORGAMIENTO DE SEGURIDADES Y CAUCIONES QUE CORRESPONDAN AL PORTADOR O TRANSPORTADOR, POR CUENTA DE ESTE, ETCETERA; LA IMPORTACION, COMPRAVENTA, DISTRIBUCION, DEPOSITO Y NEGOCIACION EN GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 049088999F234E

30 DE MARZO DE 2016 HORA 08:24:43

R049088999

PAGINA: 2 de 6

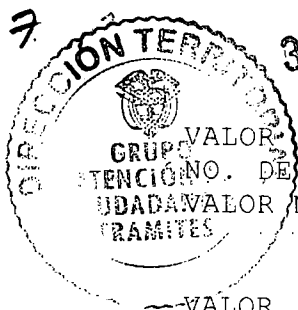
\* \* \* \* \*



COMPLEMENTOS; LA IMPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, CONSIGNACION, DEPOSITO Y NEGOCIACION EN CUALQUIER FORMA LICITA DE REPUESTOS, COMPLEMENTOS, ACCESORIOS Y PARTES PARA LOS MISMOS; IMPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, CONSIGNACION, DEPOSITO Y NEGOCIACION EN CUALQUIER FORMA LICITA DE LUBRICANTES, DERIVADOS DE ESTOS Y ARTICULOS SIMILARES; LA CONSTRUCCION Y VENTA DE HABITACIONES; LA CONSTRUCCION Y MONTAJE Y/ O VENTA DE ESTACIONES DE SERVICIO, TALLERES Y FABRICAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES; REPARACION GENERAL DE VEHICULOS; MONTAJE Y EXPLOTACION DE FABRICAS Y TALLERES DE ENSAMBLE Y RECONSTRUCCION GENERAL DE VEHICULOS Y REPARACION O RECONSTRUCCION Y PRODUCCION DE REPUESTOS, PARTES O IMPLEMENTOS PARA LOS MISMOS; PRODUCCION, ENSAMBLE, CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REPARACION, MONTAJE, IMPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, CONSIGNACION, DEPOSITO Y NEGOCIACION EN GENERAL DE CARROCERIAS Y PARTES SIMILARES DE VEHICULOS AUTOMOTORES, LO MISMO QUE DE TODA SUERTE DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ; EXPLOTACION E PARQUEADEROS DE VEHICULOS (SIC), SERVICIO DE GRUAS Y OTROS SIMILARES, Y CUALESQUIERA OTROS ACTOS Y NEGOCIOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL QUE SE DEJA DESCRITO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ESTA PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR, EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS AL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE Y QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES EN QUE TENGA INTERES Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, COMO, POR EJEMPLO, LAS SIGUIENTES: ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES; LEVANTAR EDIFICACIONES, GIRAR, NEGOCIAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES; INVERTIR EN EMPRESAS DE OBJETOS SIMILARES, FUNDARLAS O PROMOVER SU FUNDACION O FUSIONARSE CON ELLA O INCORPORARLAS O ABSORVERLAS; TOMAR DINERO EN MUTUO, CON GARANTIAS PERSONALES O REALES O SIN ELLAS; HACER REGISTRAR MARCAS, PATENTES Y NOMBRES COMERCIALES; ACTUAR COMO CONSIGNANTE O CONSIGNATARIO DE MERCANCIAS O BIENES RELACIONADOS CON LA EXPLOTACION DE SU OBJETO; PRESTAR SERVICIOS TECNICOS; INVERTIR EN BONOS Y CEDULAS; ACTUAR COMO CONCESIONARIA U OTORGAR CONCESIONES DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS; CONTRATAR TECNICOS; OBTENER EL SEGURO DE SUS BIENES Y SERVICIOS; Y EN GENERAL, COMO YA SE DIJO, CELEBRAR TODOS LOS DEMAS ACTOS LICITOS Y CONTRATOS IGUALMENTE LICITOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON SU OBJETO PRINCIPAL Y QUE FACILITEN EL EJERCICIO NORMAL DE ESTE.

CERTIFICA:

CAPITAL:



31 MAR. 2016

D

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
 VALOR : \$100,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 100,000,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***  
 VALOR : \$7,059,161.00  
 NO. DE ACCIONES : 7,059,161.00  
 VALOR NOMINAL : \$1.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
 VALOR : \$7,059,161.00  
 NO. DE ACCIONES : 7,059,161.00  
 VALOR NOMINAL : \$1.00

**CERTIFICA:**

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\***

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01935865 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RUIZ GARCIA ALIRIO HERNAN	C.C. 000000079150858
SEGUNDO RENGLON CORREDOR DELGADILLO WALTER NESTOR	C.C. 000000019172878
TERCER RENGLON SIN ACEPTACION	*****
CUARTO RENGLON RONDON GUTIERREZ EDGAR ALEXANDRE	C.C. 000000079592096
QUINTO RENGLON RESTREPO LINCE ANTONIO JOSE	C.C. 000000079332233
SEXTO RENGLON RUIZ GARCIA FABIO ARISTIDES	C.C. 000000003228559
SEPTIMO RENGLON LAURENS ACEVEDO MARIA NATALIA	C.C. 000000052252559

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\***

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01935865 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON VARELA BONILLA MARIA GRACIELA	C.C. 000000041799697
SEGUNDO RENGLON SALGADO ZULUAGA IVAN DARIO	C.C. 000000079571888
TERCER RENGLON NARANJO POLANIA JORGE FERNANDO	C.C. 000000019089317
CUARTO RENGLON SALAS SILVA RICARDO	C.C. 000000019379616
QUINTO RENGLON MALDONADO APARICIO ANDREA DEL CARMEN	C.C. 000000037559738
SEXTO RENGLON BENITEZ CASTELLANOS MARIA PATRICIA	C.C. 000000051607407
SEPTIMO RENGLON LOPEZ ROJAS PEDRO NELSON	C.C. 000000079370745

**CERTIFICA:**

QUE MEDIANTE OFICIO 2976 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NUMERO 1328502 DEL LIBRO IX, EL JUZGADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 049088999F234B

30 DE MARZO DE 2016 HORA 08:24:43

R049088999

PAGINA: 3 de 6

\*\*\*\*\*

31 MAR 2016



28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DECRETO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, ACTA NO. 042 DE 31 DE MARZO DE 2009 INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296755 DEL LIBRO IX, DE LA REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DEMANDADA SIDAUTO S.A., POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZÓ NOMBRAMIENTO DE JUTA DIRECTIVA ENTRE OTROS. EL NOMBRAMIENTO SUSPENDIDO ES EL SIGUIENTE:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 042 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296755 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER RENGLÓN	
CORTES LOZANO ANTONIO	C.C. 000000017186488
SEGUNDO RENGLÓN	
PRIETO SÁNCHEZ HUMBERTO	C.C. 000000019282231
TERCER RENGLÓN	
PRIETO SÁNCHEZ CLARA PATRICIA	C.C. 000000051292990
CUARTO RENGLÓN	
CABALLERO BARRETO INOCENCIO	C.C. 000000000035671
QUINTO RENGLÓN	
CORTES MARTINEZ RICARDO JOSE	C.C. 000000080502650
SEXTO RENGLÓN	
RUIZ GARCIA ALIRIO HERNÁN	C.C. 000000079150858
SÉPTIMO RENGLÓN	
RUIZ GARCIA FABIO ARISTIDES	C.C. 000000003228559

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 042 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296755 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER RENGLÓN	
CAMARGO FIGUEROA EFRAIN	C.C. 000000000086483
SEGUNDO RENGLÓN	
PRIETO SÁNCHEZ JOSE FERNANDO	C.C. 000000079287918
TERCER RENGLÓN	
PRIETO SÁNCHEZ MARTHA ELVIRA	C.C. 000000041664704
CUARTO RENGLÓN	
CABALLERO MARTINEZ OSCAR ALFREDO	C.C. 000000080087539
QUINTO RENGLÓN	
FLOREZ AYALA CARLOS EDUARDO	C.C. 000000019207110
SEXTO RENGLÓN	
SIN ACEPTACIÓN	*****
SÉPTIMO RENGLÓN	
VARELA BONILLA MARIA GRACIELA	C.C. 000000041799697

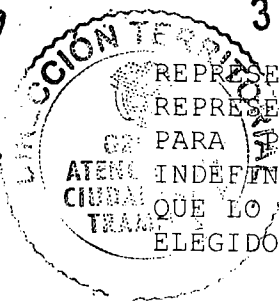
CERTIFICA:



9

31 MAR. 2018

D.



REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, PERO PODRÁ SER REELEGIDO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE, PRIMERO Y SEGUNDO, QUE LO REEMPLAZARÁN EN SU ORDEN, EN LAS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA PARA PERÍODOS IGUALES AL DEL GERENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 56 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01729942 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CARDENAS CARDENAS JORGE EDUARDO	C.C. 000000019486079
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ GARCIA FABIO ARISTIDES	C.C. 000000003228559
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ GARCIA ALIRIO HERNAN	C.C. 000000079150858

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO 2976 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NUMERO 1328502 DEL LIBRO IX, EL JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DECRETO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, ACTA NO. 042 DE 31 DE MARZO DE 2009 INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296748 DEL LIBRO IX, DE LA REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DEMANDADA SIDAUTO S.A., POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZÓ NOMBRAMIENTO DE GERENTE, PRIMERO SUPLENTE DEL GERENTE Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE ENTRE OTROS. EL NOMBRAMIENTO SUSPENDIDO ES EL SIGUIENTE:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 042 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296748 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	
PRIETO SANCHEZ HUMBERTO	C.C. 000000019282231
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
FLOREZ AYALA CARLOS EDUARDO	C.C. 000000019702110
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
CRUZ ANA SILVIA MENDEZ DE	C.C. 000000020027055

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ACTA NO. 45 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2009 INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2009 INSCRITA BAJO EL REGISTRO NO. 01350724 DEL LIBRO IX, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INICIO ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD CONTRA EL SEÑOR PRIETO SANCHEZ HUMBERTO EN VIRTUD DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 222 DE 1995, NOMBRADO MEDIANTE ACTA NO. 41 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 01207320 DEL LIBRO IX

CERTIFICA:

QUE POR COMUNICACIÓN SIN NÚMERO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITO EL 5 DE OCTUBRE DE 2012, BAJO EL NO. 01671751 DEL LIBRO IX, CORREA PEREA EDGAR GONZALO RENUNCIO AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 049088999E234B

30 DE MARZO DE 2016 HORA 08:24:43

R049088999 PAGINA: 4 de 6

\* \* \* \* \*

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. SUSPENDER LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, NOMBRAR INTERINAMENTE LOS REEMPLAZOS Y DAR CUENTA DE ELLO A LA JUNTA DIRECTIVA PAR QUE ÉSTA RESUELVA LO DEFINITIVO. 3. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO A SUS ÓRDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD, Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGA. 4. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS, QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE NO SEAN PRIVATIVAS DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL. 5. CUIDAR DE LA CUMPLIDA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 6. CUIDAR DE LAS INVERSIONES QUE LA SOCIEDAD HAGA EN BONOS, ACCIONES Y OTROS PAPELES, A FIN DE QUE NO LOS AFECTE LA DESVALORIZACIÓN Y SEAN RECAUDADOS OPORTUNAMENTE LOS DIVIDENDOS A QUE PUEDAN TENER DERECHO. 7. ORGANIZAR TODO LO RELATIVO AL SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO. 8. VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD LLENEN CUMPLIDAMENTE SUS DEBERES, Y DAR CUENTA OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS FALTAS GRAVES QUE OCURRAN EN ESE PARTICULAR. 9. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA OCURRENCIA DE SINIESTROS O DAÑOS QUE AFECTEN LOS BIENES DEL PATRIMONIO SOCIAL. 10. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y SOBRE, LAS INNOVACIONES Y ENSANCHES QUE CONVenga INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE SUS INTERESES. 11. VISITAR FRECUENTEMENTE LOS TRABAJOS, ALMACENES TALLERES, OFICINAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PARA INFORMARSE DE ELLOS Y DE LAS POSIBLES REORGANIZACIONES Y MODIFICACIONES QUE REQUIERAN. 12. FIRMAR LOS BALANCES GENERALES Y DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑIA, DE SU PRODUCCIÓN Y DE SUS SERVICIOS. 13. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. PROHIBICIONES AL GERENTE. PROHÍBELE AL GERENTE: A) APLICAR LOS FONDOS SOCIALES A NEGOCIOS DISTINTOS A LOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. B) REALIZAR ACTOS, NEGOCIOS, CONTRATOS, CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIN LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01838343 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DLM INTERNATIONAL S A AUDITORES & CONSULTORES	

N.I.T. 000008300949957



31 MAR. 2016

D

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02011818 DEL GRUPO LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL LOPEZ RAMIREZ DIANA CAROLINA	C.C. 000000024731927

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01838344 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE NOCERA BARBATO DAMIANO GAETANO VITTORIO	C.C. 000000012966553

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO 2976 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NUMERO 1328502 DEL LIBRO IX, EL JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DECRETO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, ACTA NO. 042 DE 31 DE MARZO DE 2009 INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296760 DEL LIBRO IX, DE LA REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DEMANDADA SIDAUTO S.A., POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZÓ NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE ENTRE OTROS. EL NOMBRAMIENTO SUSPENDIDO ES EL SIGUIENTE:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 042 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296760 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ESPINOSA VALENCIA HERNANDO	C.C. 000000007505669
REVISOR FISCAL SUPLENTE CASTAÑEDA ALDANA AGUSTIN	C.C. 000000019381854

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. AN-08149 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.986, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1.986 BAJO EL NO. 202.079 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITO EL 30 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01167816 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S A SIDAUTO S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD INTEGRAL DE TRANSPORTES CITYTRANS S.A CITYTRANS S.A  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 21 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITO EL 18 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01199509 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S A SIDAUTO S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- INVERSIONES EN MASIVO S.A  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO SIDAUTO NO. 2 SANTANDER



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 049088999F234B

30 DE MARZO DE 2016 HORA 08:24:43

R049088999

PAGINA: 5 de 6

\*\*\*\*\*



MATRICULA NO : 00334067 DE 27 DE JUNIO DE 1988
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO.07-0876 DEL 11 DE MAYO DE 2007, INSCRITO EL 14 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NO.96994 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.07-0129 DE TECNIRUEDAS DE LA SABANA S.A. CONTRA SISTEMA INTEGRAL DE GESTION Y MANTENIMIENTO S. A SIGEMA S.A., SOCIEDAD INTEGRAL DE TRANSPORTE CITYTRANS S.A., E IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S.A. - SIDAUTO S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA. LIMITE DE LA MEDIDA \$64.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1428 DEL 31 DE MAYO DE 2010, INSCRITO EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00116551 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2006-1142 DE OVIDIO GONZALO CHIBUQUE Y GUILLERMO PARADA ÁVILA, CONTRA SIDAUTO S.A., JONATHAN ENRIQUE OSORIO RODRIGUEZ Y LIGIA VALLEJO COLMENARES, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0161 DEL 31 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 02 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00120208 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE COMPAÑIA LÍDER EN SALUD OCUPACIONAL LTDA, CONTRA SIDAUTO S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 13-3439 DEL 22 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITO EL 02 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00136584 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA NO.1992-05932 DE JESUS L. HUERTAS Y PEDRO HUERTAS MACIAS, CONTRA JOSE SANTOS AGUILLON PULIDO, JOSE DOMINGO GOMEZ MONTOYA Y SOCIEDAD SIDAUTO S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0369 DEL 31 DE ENERO DE 2014, INSCRITO EL 20 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00143005 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 110013103024201300635 DE JOSE RAFAEL TROCHEZ CONCHA, ELVIA YOLANDA FORERO CONTRA BARNEY MOLINA DEVIA, SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S.A. SIDAUTO S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA. LIMITE DE LA MEDIDA 160.000.000.

CERTIFICA:

D



QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1833 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00147286 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL, DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO (DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO) NO. 2008-0352 DE OSCAR LEON AVILA CONTRA RODRIGO PULIDO RUIZ, LUIS ARTURO CELY Y SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S.A. SIDAUTO S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 15-2733 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00151644 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (DEMANDA ACUMULADA) NO. 2009-01966 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., CONTRA SIDAUTO S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

31 MAR. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 049088999F234B

30 DE MARZO DE 2016 HORA 08:24:43

R049088999 PAGINA: 6 de 6

\*\*\*\*\*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.